MODIFICACION No. 01 AL ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SABOYA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY "FUNVIDAHOY"
NIT:	901.079.319-2
R/L	WILLIAM ANTONIO VILLAMIL
C.C.	4.229.422 EXPEDIDA EN SABOYÁ
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ
VALOR:	MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE
PLAZO:	OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA**, mayor de edad, identificado con cédula de Ciudadanía No. 80.549.827 de Zipaquirá, en condición de Alcalde del Municipio de Saboyá Boyacá cuyo número de NIT es 800028517-1 y como tal representante legal del mismo, con acta de posesión número 001 del 31 de diciembre de 2019, y en ejercicio de las facultades para celebrar contratos conferidas por la Ley 136 de 1994 y en observancia de lo dispuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien en adelante se denominará, **EL MUNICIPIO y/o CONTRATANTE**, y por la otra la **FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY - FUNVIDAHOY "FUNVIDAHOY"** identificada con **NIT. No. 901.079.319-2**, Representada Legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL** Identificado con C.C. No. **4.229.422** expedida en Saboya Boyacá, y quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, para lo cual, las partes antes mencionadas han decidido modificar el convenio inicial, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP ID CO1.PCCNTR.8414645/3377 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA CUYO OBJETO E SAUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026. Por valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE, con un PLAZO DE EJECUCION de OCHO (08) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.**

2. Que, el día 22 de enero de 2026 se suscribió **LA ESAL 001-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL NO. 001-2026 DECRETO 092 DE 2017,** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, IDENTIFICADA CON NIT. 901.079.319-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** identificado C.C. No. 4.229 422 DE SABOYA- BOYACA, cuyo objeto es **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR y** con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.,** acta de inicio que fue suscrita el día veintiséis (26) del mes enero de 2026.

3. Que, el Doctor **OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ,** Subdirector Director Técnico PAE de Boyacá, mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2026,

realizo solicitud de **DESEMBOLSO DEL APORTE MUNICIPIO CONVENIOS PAE - I SEMESTRE 2026, en el marco del convenio suscrito para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE,** con el objetivo de asegurar la continuidad del programa y garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban oportunamente el servicio de alimentación escolar, contribuyendo así a su permanencia y bienestar.

4. Que, LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, identificada con NIT. 901.079.319-2, representada legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2026 realizo Solicitud de modificación de la cláusula sexta – forma de pago del Contrato de prestación de servicios (derivado del proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro - ESAL no. 001-2026), con el objetivo garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gobernación de Boyacá para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

5. Que una vez revisada la solicitud, la disponibilidad de flujo de caja del valor correspondiente al aporte del municipio, se determinó que la cláusula sexta, debe ser modifica de la siguiente manera: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA** deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con **la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será

responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a realizar Modificación No 01 al Contrato en referencia conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así:

CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el
valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales según el valor del convenio, cuando haya transcurrido como mínimo 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del contrato inicial continúan vigentes y surten los efectos previstos en el.

Proyecto: Yinn Rober Rozo Avila/ Sec. General y Hacienda
Reviso: Yinn Rober Rozo Avila/ Sec. General y Hacienda
Aprobó: Juan Carlos González Pineda/ Alcalde Municipal

Saboyà, 16 de marzo de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA
Alcalde Municipal
Saboyá – Boyacá

REF: SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 01 A LA ESAL 001 DE 2026

Cordial saludo,

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física de la solicitud necesaria para realizar **MODIFICATORIO No. 01 A LA ESAL 001 DE 2026. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY, IDENTIFICADA CON NIT. 901 079 319-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILLIAM ANTONIO VILLAMIL C.C. No. 4 229 422 DE SABOYA- BOYACA,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ**

Lo anterior para su revisión y posterior aprobación.

Cordialmente,

LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
Secretaría de Planeación y desarrollo Social

SOLICITUD DE MODIFICATORIO

CAPITULO I. Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	**Alcaldía Municipal de Saboya**
2. Fecha de elaboración del documento	16 de Marzo de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA	
4. Dependencia Solicitante	Secretaría de Planeación y desarrollo Social	
5. ITEM	**ESAL 001 DE 202**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Considerando: Que, el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP ID CO1.PCCNTR.8414645/3377 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.** Por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE**, con un **PLAZO DE EJECUCION** de **OCHO (08) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR**. Que, el día 22 de enero de 2026 se suscribió **LA ESAL 001-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL NO. 001-2026 DECRETO 092 DE 2017,** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, IDENTIFICADA CON NIT. 901.079.319-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** identificado C.C. No. 4.229 422 DE SABOYA- BOYACA, cuyo objeto es **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE**	

ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR y con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**, acta de inicio que fue suscrita el día veintiséis (26) del mes enero de 2026.

Que, el Doctor **OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ,** Subdirector Director Técnico PAE de Boyacá, mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2026, realizo solicitud de **DESEMBOLSO DEL APORTE MUNICIPIO CONVENIOS PAE - I SEMESTRE 2026, en el marco del convenio suscrito para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE,** con el objetivo de asegurar la continuidad del programa y garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban oportunamente el servicio de alimentación escolar, contribuyendo así a su permanencia y bienestar.

Que, LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, identificada con NIT. 901.079.319-2, representada legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2026 realizo Solicitud de modificación de la cláusula sexta – forma de pago del Contrato de prestación de servicios (derivado del proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro - ESAL no. 001-2026), con el objetivo garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gobernación de Boyacá para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que una vez revisada la solicitud, la disponibilidad de flujo de caja del valor correspondiente al aporte del municipio, se determinó que la cláusula sexta, debe ser modifica de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con**

la disponibilidad de recursos, una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también esta sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo a lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Que, teniendo como referencia lo anteriormente planteado se hace necesario realizar **MODIFICATORIO No. 01, A LA ESAL 001 DE 20256**de la siguiente manera:

1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así:

CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al

	VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
CAPITULO III. Descripción del objeto adicional	
6.1. Descripción del Objeto modificar y adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas)	Que, teniendo como referencia lo anteriormente planteado se hace necesario realizar **MODIFICATORIO No. 01, A LA ESAL 001 DE 2026** de la siguiente manera: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está

	sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
6.2. Prorroga	N/A
6.3. Valor adicional	N/A
7.Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	El artículo 40 de la ley 80 de 1993, nos habla que: "…*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales…*". Esta regla general aplica para todos los contratos Estatales regidos por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
8. Valor estimado del contrato adicional, incluyendo fuente y recursos	**N/A**
9. Forma de pago y requisitos de la adición	Se modifica la forma de pago quedando así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al

	VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
10.Modificación de las garantías y publicaciones	La FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido la CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS: del convenio en mención.
11.Firma autorizada	

LUISA ELIZABETH RODRGUEZ PARRA
Secretaría de planeación y desarrollo social

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra / Secretaria de Planeación y Desarrollo Social – SPDS
Reviso: Yin Robert Rozo Ávila – Secretario General y de Hacienda
Aprobó: Juan Carlos González Pineda – Alcalde Municipal

Saboyà, 16 de marzo de 2025

Doctor:
JUAN CARLOS GONZALEZ PINEDA
Alcalde Municipal
Saboyá – Boyacá

REF: SOLICITUD DE MODIFICATORIO No. 01 A LA ESAL 001 DE 2026

Cordial saludo,

Adjunto a la presente, me permito remitir copia física de la solicitud necesaria para realizar **MODIFICATORIO No. 01 A LA ESAL 001 DE 2026. CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY, IDENTIFICADA CON NIT. 901 079 319-2 REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR WILLIAM ANTONIO VILLAMIL C.C. No. 4 229 422 DE SABOYA- BOYACA,** cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ**

Lo anterior para su revisión y posterior aprobación.

Cordialmente,

LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA
Secretaría de Planeación y desarrollo Social

SOLICITUD DE MODIFICATORIO

CAPITULO I. Descripción General		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos	N/A	**Alcaldía Municipal de Saboya**
2. Fecha de elaboración del documento	16 de Marzo de 2026	
3. Nombre del funcionario que diligencia el formato	LUISA ELIZABETH RODRIGUEZ PARRA	
4. Dependencia Solicitante	Secretaría de Planeación y desarrollo Social	
5. ITEM	**ESAL 001 DE 202**	
CAPITULO II. Justificación y Conveniencia		
6. Descripción de la necesidad y conveniencia de la adición y/o modificación y/o prorroga	Considerando: Que, el día 19 de diciembre de 2025, se suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SECOP ID CO1.PCCNTR.8414645/3377 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PAE, ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y EL MUNICIPIO DE SABOYA, PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE VIGENCIA 2026.** Por valor de **MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE,** con un **PLAZO DE EJECUCION** de **OCHO (08) MESES CONTADO A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR.** Que, el día 22 de enero de 2026 se suscribió **LA ESAL 001-2026 DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO - ESAL NO. 001-2026 DECRETO 092 DE 2017,** CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SABOYA (BOYACA) Y LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, IDENTIFICADA CON NIT. 901.079.319-2, REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** identificado C.C. No. 4.229 422 DE SABOYA- BOYACA, cuyo objeto es **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL PROGRAMA DE**	

ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CO1.PCCNTR.8414645/3377, SUSCRITO ENTRE EL DEPARMENTO DE BOYACA Y EL MUNCIPIO DE SABOYÀ, por valor de MIL CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($1.138.188.700) M/CTE. INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES, TASAS, COSTOS Y GASTOS A QUE HAYA LUGAR y con un plazo de ejecución de **OCHO (08) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, CON EJECUCIÓN DE 100 DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, PREVIA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.,** acta de inicio que fue suscrita el día veintiséis (26) del mes enero de 2026.

Que, el Doctor **OSCAR IVÁN CARRILLO GÓMEZ,** Subdirector Director Técnico PAE de Boyacá, mediante oficio de fecha 3 de marzo de 2026, realizo solicitud de **DESEMBOLSO DEL APORTE MUNICIPIO CONVENIOS PAE - I SEMESTRE 2026, en el marco del convenio suscrito para la ejecución del PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE,** con el objetivo de asegurar la continuidad del programa y garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban oportunamente el servicio de alimentación escolar, contribuyendo así a su permanencia y bienestar.

Que, LA **FUNDACION LA VIDA COMIENZA HOY**, identificada con NIT. 901.079.319-2, representada legalmente por el señor **WILLIAM ANTONIO VILLAMIL,** mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2026 realizo Solicitud de modificación de la cláusula sexta – forma de pago del Contrato de prestación de servicios (derivado del proceso de selección de entidad sin ánimo de lucro - ESAL no. 001-2026), con el objetivo garantizar la continuidad del servicio, la adecuada ejecución del contrato y el cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Gobernación de Boyacá para la operación del Programa de Alimentación Escolar.

Que una vez revisada la solicitud, la disponibilidad de flujo de caja del valor correspondiente al aporte del municipio, se determinó que la cláusula sexta, debe ser modifica de la siguiente manera:

CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO: El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con**

	la disponibilidad de recursos, una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también esta sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo a lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Que, teniendo como referencia lo anteriormente planteado se hace necesario realizar **MODIFICATORIO No. 01, A LA ESAL 001 DE 20256**de la siguiente manera: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al

	VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
CAPITULO III. Descripción del objeto adicional	
6.1. Descripción del Objeto modificar y adicional. Características del bien, obra o servicio (Especificaciones técnicas)	Que, teniendo como referencia lo anteriormente planteado se hace necesario realizar **MODIFICATORIO No. 01, A LA ESAL 001 DE 2026** de la siguiente manera: Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos**, una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al **VEINTE POR CIENTO (20%)**, restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está

	sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
6.2. Prorroga	N/A
6.3. Valor adicional	N/A
7.Fundamentos Jurídicos de la adición en valor	El artículo 40 de la ley 80 de 1993, nos habla que: "...*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales...*". Esta regla general aplica para todos los contratos Estatales regidos por la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007.
CAPITULO IV. Descripción Financiera	
8. Valor estimado del contrato adicional, incluyendo fuente y recursos	**N/A**
9. Forma de pago y requisitos de la adición	Se modifica la forma de pago quedando así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: 1. Modificar la **CLÁUSULA SEXTA: SÉXTA-FORMA DE PAGO:** La cual quedara así: **CLAUSULA SÉXTA. FORMA DE PAGO:** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta en una entidad bancaria para el manejo específico de los recursos del Contrato. El Municipio de Saboyá pagará el valor del contrato de la siguiente manera: **UN PRIMER PAGO: desembolso correspondiente al aporte municipal de acuerdo con la disponibilidad de recursos,** una vez legalizado el contrato, suscrita el Acta de Inicio, presentación de la fase de alistamiento aprobada por el Equipo PAE de la gobernación de Boyacá. **PAGOS PARCIALES: DESEMBOLSOS PARCIALES:** correspondiente al aporte de la Gobernación, de acuerdo con el valor previamente desembolsado al Municipio más el valor del saldo restante correspondiente al aporte de los recursos municipales de acuerdo del valor del convenio, cuando haya transcurrido el 50% del tiempo establecido, sujeto a la presentación y aprobación de las ejecuciones. **UN ÚLTIMO PAGO: UN ULTIMO DESEMBOLSO** proporcional al

	VEINTE POR CIENTO (20%), restante, sujeto a la presentación y aprobación de ejecuciones, formato de compras locales debidamente diligenciado y soporte de cumplimiento de estas, acta de recibo final a satisfacción, acta de liquidación con soporte de cumplimiento y paz y salvos por concepto de servicios subcontratados. Adicionalmente a los soportes antes mencionados el pago del 20% restante, también está sujeto al previo desembolso al Municipio por parte de la Gobernación del saldo del aporte que le corresponde su de acuerdo con lo establecido en el convenio. Si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del operador y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los parágrafos de la cláusula sexta continúan iguales.
10.Modificación de las garantías y publicaciones	La FUNDACIÓN LA VIDA COMIENZA HOY se obliga a modificar las pólizas conforme a lo establecido la CLAUSULA DECIMA CUARTA: GARANTIAS: del convenio en mención.
11.Firma autorizada	

LUISA ELIZABETH RODRGUEZ PARRA
Secretaría de planeación y desarrollo social

Elaboro: Luisa Elizabeth Rodríguez Parra / Secretaria de Planeación y Desarrollo Social – SPDS
Reviso: Yin Robert Rozo Ávila – Secretario General y de Hacienda
Aprobó: Juan Carlos González Pineda – Alcalde Municipal